



Fallo desierto

Licitación Pública Local LPL 588/2/2026

**“ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN DENOMINADA FORMACIÓN PROFESIONAL DE FACILITADORES Y CAPACITADORES DEL PROGRAMA MULTIPLICA JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 588/2/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN DENOMINADA FORMACIÓN PROFESIONAL DE FACILITADORES Y CAPACITADORES DEL PROGRAMA MULTIPLICA JALISCO”** requerido por la **Secretaría de Administración** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **35-075-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **04 de septiembre de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **17 de septiembre de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **24 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y la representante del **Órgano Interno de Control** de la **Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(04) cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **PACKRAFT MÉXICO S.C.**
- **JOSÉ MARÍA ALEJO DUEÑAS.**
- **JOSE IGNACIO FLORES RODRIGUEZ.**
- **JORGE EDUARDO FLORES CERVANTES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental.



Fallo desierto

Licitación Pública Local LPL 588/2/2026

**“ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN DENOMINADA FORMACIÓN PROFESIONAL DE FACILITADORES Y CAPACITADORES DEL PROGRAMA MULTIPLICA JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité**

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• PACKRAFT MÉXICO S.C.

Cumplimiento	Nombre del proveedor
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o entregarse de manera errónea o incompleta.	• El proveedor JOSÉ MARÍA ALEJO DUEÑAS incumple con lo siguiente: - Presenta su anexo No. 8 denominado “Estratificación de la Empresa”, con un contenido distinto al perteneciente a la presente licitación, además es omiso en realizar el cálculo señalado para manifestar su tipo de estratificación, contraviniendo a lo establecido en el numeral 5.4.6, inciso g) de las bases. - Presenta su anexo No. 9 incompleto al no establecer la aceptación de aviso de privacidad y el ejercicio de derechos arco. • El proveedor JOSE IGNACIO FLORES RODRIGUEZ incumple con lo siguiente: - Presenta su Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento ante el INFONAVIT, sin firma autógrafa contraviniendo lo estipulado en el numeral 5.4.3 inciso f), de las bases. • El proveedor JORGE EDUARDO FLORES CERVANTES incumple con lo siguiente: - No presenta Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria) contraviniendo lo estipulado en el numeral 5.4.1 inciso e), de las bases.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se manifiesta que la



Fallo desierto

Licitación Pública Local LPL 588/2/2026

"ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN DENOMINADA FORMACIÓN PROFESIONAL DE FACILITADORES Y CAPACITADORES DEL PROGRAMA MULTIPLICA JALISCO"
Sin Concurrencia del Comité

propuesta del licitante **PACKRAFT MÉXICO S.C. CUMPLE** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, contrario a los licitantes **JOSÉ MARÍA ALEJO DUEÑAS, JOSE IGNACIO FLORES RODRIGUEZ y JORGE EDUARDO FLORES CERVANTES** quienes **NO CUMPLEN** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que su propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de "**LA LEY**", al no existir un mínimo de dos propuestas solventes documentalmente y que pudieran ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior

"Artículo 72 (...)

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;" (...)"

Segundo. En atención al artículo 71, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por una adjudicación directa** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 588/2/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

Artículo 71 (...)

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias(...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en las oficinas de la Secretaría de Administración.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de septiembre de 2026**.

Elaboró: Maria Guadalupe Silva Cortes.

Cargo: Administrativo Especializado.

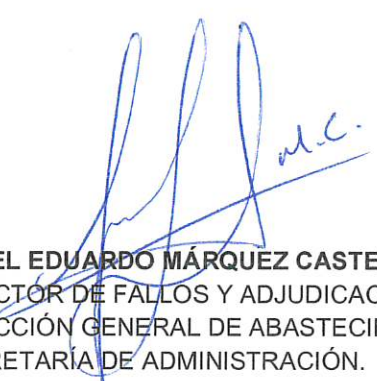


Fallo desierto

Licitación Pública Local LPL 588/2/2026

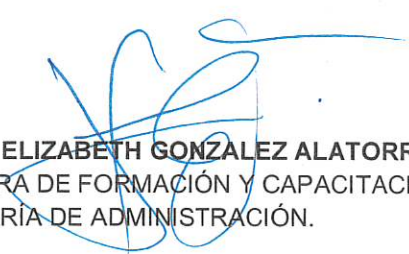
**“ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN DENOMINADA FORMACIÓN PROFESIONAL DE
FACILITADORES Y CAPACITADORES DEL PROGRAMA MULTIPLICA JALISCO”**

Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



FRANCIA ELIZABETH GONZALEZ ALATORRE
DIRECTORA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**Fallo desierto****Licitación Pública Local LPL 588/2/2026****“ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN DENOMINADA FORMACIÓN PROFESIONAL DE FACILITADORES Y CAPACITADORES DEL PROGRAMA MULTIPLICA JALISCO”****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 1****Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	PACKRAFT MÉXICO S.C.	JOSÉ MARÍA ALEJO DUEÑAS	JOSE IGNACIO FLORES RODRIGUEZ	JORGE EDUARDO FLORES CERVANTES
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA INCOMPLETO	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA INCOMPLETO	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	NO PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE SIN FRIMA AUTOGRAFA	PRESENTA VIGENTE
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE



Fallo desierto

Licitación Pública Local LPL 588/2/2026

**“ADQUISICIÓN DE CAPACITACIÓN DENOMINADA FORMACIÓN PROFESIONAL DE
FACILITADORES Y CAPACITADORES DEL PROGRAMA MULTIPLICA JALISCO”**

Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Se manifiesta que el licitante **PACKRAFT MÉXICO S.C.** **CUMPLE** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, contrario de los licitantes **JOSÉ MARÍA ALEJO DUEÑAS, JOSE IGNACIO FLORES RODRIGUEZ y JORGE EDUARDO FLORES CERVANTES** quienes **NO CUMPLEN** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que sus propuestas se desechan.

Responsable: Maria Guadalupe Silva Cortes.

Cargo: Administrativo Especializado.

FIN DE ANEXO 1.